



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

## RESOLUCION DIRECTORAL N°0182-2017- DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 19 de octubre de 2017

### VISTO:

La necesidad de contar con un profesional abogado, en la fecha para cumplir las funciones de Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N°111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005-Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución Ministerial N°477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1 señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el Diario El Peruano, el día 18 de octubre del 2017, se ha designado a la Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N°005;

Que por Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, CAS- OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 DE Setiembre del 2016, se encargó las funciones de responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque al **MSc** Abog. Felix Inocente Chero Medina;

Que, conforme lo precisa el numeral 2.2.2.2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, precisa que "la Oficina de Asesoría Jurídica, cumple la función de asesorar a la Dirección del Proyecto Especial, y demás órganos del Proyecto Especial, en la interpretación de las normas legales vigentes y su aplicación en temas que involucren a la administración"; entre otros.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, asignándoles funciones en los cargos de confianza con criterios de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Que, el Director Ejecutivo ha ordenado la emisión de la resolución directoral que designa al responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se efectivizará a partir del 19 de octubre de 2017.

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°477-2012-MC, y, Resolución Ministerial N°402-2017-MC, publicado en el Diario El Peruano, el día 18 de octubre del 2017

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al abogado FRANK RUIZ HU, como responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se efectivizará a partir del 19 de octubre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, a los Directores de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al profesional designado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE CULTURA  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
ECON. NANCY ELIZABETH MEJÍA ROJAS  
DIRECTORA EJECUTIVA